

Nota sobre el Convenio núm. 158 y la Recomendación núm. 166 sobre la terminación de la relación de trabajo

En su 303.^a reunión (noviembre de 2007), el Consejo de Administración convino en retomar la discusión sobre el Convenio núm. 158 y la Recomendación núm. 166. Esta [nota](#), que fuera originariamente preparada para facilitar las consultas sobre los dos instrumentos que tuvieron lugar en noviembre de 2008, se entiende dar una visión global del Convenio. La nota se ha actualizado para reflejar los resultados de la 79.^a reunión de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (noviembre-diciembre de 2008).

En marzo de 2009, en el marco de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo tuvo lugar una discusión sobre la situación del Convenio núm. 158 y de la Recomendación núm. 166. Como consecuencia de la discusión, se pidió a la Oficina que organice una reunión de un grupo de trabajo tripartito de expertos para examinar el Convenio núm. 158 y la Recomendación núm. 166 sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (véase GB.304/LILS/4 y GB.304/9/2). La reunión se efectuó en abril de 2011: [Reunión tripartita de expertos encargados de examinar el Convenio y la Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo \(Ginebra, 18 - 21 de abril de 2011\)](#).

Enlaces a documentos útiles en relación con la discusión en curso, se encuentran más abajo y en la columna a la derecha.